



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLASES DE MANEJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte MANEJA+, escuela de manejo, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y por la otra _____, a quien se le denominará "EL CLIENTE", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- a) Que cuenta con la experiencia, conocimientos y capacidad necesarios para impartir clases prácticas de manejo.
- b) Que presta sus servicios bajo el nombre comercial MANEJA+.

II. Declara EL CLIENTE:

- a) Que es mayor de 16 años y cuenta con la capacidad y autorización necesaria para recibir clases de manejo.
- b) Que es su voluntad contratar los servicios de clases de manejo ofrecidos por EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse y acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a impartir a EL CLIENTE clases prácticas de manejo, conforme al paquete contratado, número de horas, fechas y horarios previamente acordados entre ambas partes.

SEGUNDA. DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN: La duración del curso, distribución de horas, días y horarios dependen del paquete elegido por EL CLIENTE, mismo que será informado y aceptado antes del inicio de las clases.

TERCERA. PAQUETE CONTRATADO Y COSTO: Las partes acuerdan lo siguiente:

- Paquete contratado: _____
- Modalidad del servicio: ☐ Vehículo MANEJA+ ☐ Vehículo propio del CLIENTE
- Tipo de transmisión: ☐ Estándar (Manual) ☐ Automático ☐ Ambas transmisiones
- Número total de horas: _____
- Costo del paquete: \$ _____ MXN
- Costo adicional por traslados (en su caso): \$ _____ MXN
- MONTO TOTAL POR PAGAR: \$ _____ MXN

En caso de prácticas en vehículo propio del CLIENTE, este deberá contar con licencia de conducir vigente y seguro vehicular vigente. Dichas prácticas estarán sujetas a autorización del instructor.

EL CLIENTE manifiesta estar plenamente informado del paquete contratado, número de horas y costo total del servicio, aceptando dichas condiciones sin reserva alguna.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CLIENTE se compromete a realizar el pago total del servicio en una sola exhibición, el día de la primera clase y antes de iniciar la misma, salvo acuerdo distinto por escrito entre ambas partes.

QUINTA. TRASLADOS: En caso de que la ubicación de EL CLIENTE se encuentre fuera del radio de cobertura gratuita establecido por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, podrá aplicarse un costo adicional por traslado, mismo que será informado y aceptado previamente por EL CLIENTE. Dicho cargo corresponde únicamente al desplazamiento del instructor y del vehículo hacia la ubicación acordada y su regreso a la base operativa, por lo que no incrementa la duración de la clase. La sesión se impartirá únicamente dentro del horario previamente agendado, incluyendo los traslados necesarios para realizar las prácticas en una zona adecuada.

SEXTA. CANCELACIONES Y REPROGRAMACIONES: Cualquier cancelación o solicitud de reprogramación deberá notificarse con al menos 24 horas de anticipación al horario agendado. EL CLIENTE contará con una tolerancia máxima de **15 minutos** a partir de la hora de inicio de la clase. Transcurrido dicho plazo sin que EL

CLIENTE se presente o esté en condiciones de iniciar la sesión, la clase se considerará cancelada por causa imputable a EL CLIENTE, se tendrá por impartida y no será recuperable ni dará derecho a reembolso. En caso de que únicamente se haya realizado el anticipo para apartar el horario, este tampoco será reembolsable.

SÉPTIMA. ESTADO FÍSICO DEL CLIENTE Y CONSUMO DE ALCOHOL: EL CLIENTE se compromete a presentarse a sus clases en condiciones físicas y mentales óptimas para la conducción. En caso de que EL CLIENTE se presente bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier sustancia que altere sus capacidades, el instructor no podrá impartir la clase por motivos de seguridad. Dicha sesión se considerará cancelada por EL CLIENTE y se dará por vista, sin posibilidad de reprogramación ni reembolso.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD, SEGURO Y DEDUCIBLE: Durante las clases de manejo, el vehículo utilizado contará con seguro vigente específicamente para escuela de manejo. En caso de presentarse daños, percances o accidentes durante la clase, EL CLIENTE será responsable únicamente cuando el incidente sea consecuencia de negligencia grave, imprudencia o del desacato directo y expreso a las indicaciones del instructor. Los incidentes derivados de la impericia propia del proceso de aprendizaje, siempre que EL CLIENTE haya seguido las indicaciones del instructor y no exista una conducta negligente o imprudente, estarán amparados por el seguro de la escuela, en los términos y condiciones de la póliza aplicable. Quedan excluidos de la responsabilidad de EL CLIENTE los casos derivados de fallas mecánicas atribuibles al vehículo. En los casos en que EL CLIENTE resulte responsable conforme a la presente cláusula, se aplicará lo siguiente:

- Si el daño es cubierto por el seguro, EL CLIENTE será responsable del pago del deducible correspondiente.
- Si el daño no supera el monto del deducible y no es cubierto por el seguro, EL CLIENTE se compromete a cubrir el costo total de la reparación.

EL CLIENTE reconoce que el instructor tiene la facultad de interrumpir la clase en cualquier momento cuando considere que existe un riesgo para la seguridad de cualquiera de los ocupantes o de terceros, sin que ello implique responsabilidad para EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PRÁCTICAS EN VÍAS RÁPIDAS: Las prácticas en vías rápidas (avenidas principales, vías de alta velocidad, periféricos o similares) no están garantizadas. Estas únicamente se realizarán cuando el instructor lo considere viable, con base en el avance, habilidades y seguridad del alumno. EL CLIENTE reconoce que el acceso a vías rápidas no depende del número de horas contratadas, por lo que su no realización no se considerará incumplimiento del servicio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: EL CLIENTE se compromete a: a) Seguir en todo momento las indicaciones del instructor. b) Conducir de manera responsable. c) Respetar las normas de tránsito durante las clases.

DÉCIMA PRIMERA. INICIO DEL SERVICIO: El servicio dará inicio una vez firmado el presente contrato y realizado el pago correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para constancia.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá suspender o dar por terminadas las clases sin responsabilidad alguna cuando EL CLIENTE muestre conductas imprudentes, agresivas, irresponsables o se niegue a seguir las indicaciones del instructor, considerándose dichas clases como impartidas, sin derecho a reembolso.

FIRMAS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO MANEJA+

Nombre del representante: _____

Firma: _____ Fecha: _____

EL CLIENTE

Nombre: _____

Firma: _____ Fecha: _____